



DECRETONº 0300
NEUQUÉN, 30 MAR 2026

El Expediente N° OE-466-M-2026 y la Ordenanza N° 15101; y

CONSIDERANDO:

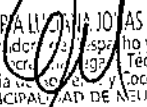
Que mediante el Decreto N° 0584/2016 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 11/2016 para la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén y a través del Decreto N° 0534/2017 se aprobó el nuevo Contrato Administrativo de Concesión del Servicio, suscripto con las empresas Servicios y Consultoría S.A. e IT NET S.A. – U.T.E., las cuales resultaron adjudicatarias de la Licitación Pública N° 11/2016, conforme la Resolución Conjunta N° 145/2017 de las entonces Secretarías de Economía y Hacienda y de Movilidad Urbana;

Que por el artículo 2°) del Decreto N° 0626/2017 se autorizó la transferencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén a favor de la empresa Sistema Automatizado de Estacionamiento Medido (SAEM) S.A., actual concesionaria del servicio;

Que en el mes de febrero del año 2026, la Municipalidad de Neuquén inició la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi (ex Ruta Nacional N° 22), denominada "Nueva Avenida Mosconi", que constituye una intervención urbana de carácter estructural y que implica una reorganización del espacio público, de la circulación vehicular y de la disponibilidad de espacios de estacionamiento en sectores aledaños;

Que la ejecución de dicha obra pública generará un impacto directo en la accesibilidad, la circulación y la dinámica comercial de las zonas comprendidas en su área de influencia, resultando necesario adoptar medidas complementarias de ordenamiento del tránsito y del estacionamiento vehicular que promuevan la rotación, faciliten el acceso a comercios y servicios y procuren brindar un uso equitativo del espacio público;

Que el Subsecretario de Transporte solicitó a la Dirección Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido que realice el análisis y cuantificación del radio afectado al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, actualmente vigente, contemplando no solo la desafectación del margen Sur de las calles Teodoro Luis Planas y Félix San


Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Asesoría y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0300-26

Martín, en el tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón, la afectación del margen Sur de las calles Juan Julián Lastra y Eugenio Perticone, en el mismo tramo e igual extensión, sino también la ampliación del área afectada al Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, en sentido Sur, mediante la incorporación de los márgenes Norte y Sur de las calles Chile y Montevideo, como así también de los márgenes Este y Oeste de las calles perpendiculares a las calles Chile y Montevideo, entre estas dos últimas y las calles J.J. Lasta y Perticone, y en la totalidad del tramo comprendido entre las calles Bahía Blanca y Leguizamón;

Que asimismo, desde esa Subsecretaría se solicitó se analice la viabilidad de establecer una limitación del tiempo máximo de estacionamiento por el plazo de una hora (1 h) en el área delimitada por las calles Alcorta y Perito Moreno y Montevideo y Chile, en ambos casos en el tramo comprendido entre calles Bahía Blanca y Leguizamón, con inclusión de la totalidad de las arterias transversales comprendidas dentro del radio indicado;

Que a través de la Ordenanza Tarifaria N° 15065, se establecieron los distintos montos de los tributos correspondientes al Ejercicio 2026 y entre ellos, se establecieron en el Título XII – Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos -, Capítulo III, artículo 203°), incisos a) al g) inclusive, los montos correspondientes por Ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido;

Que a su vez, en la referida ordenanza se dispuso que los montos determinados por Ocupación de Espacios Públicos para Estacionamiento Medido se actualizarán de conformidad con la Ordenanza N° 13366, que establece la modalidad y parámetro de actualización del sistema tarifario del Estacionamiento Medido y Pago;

Que en ese sentido, la Dirección Legal y Técnica de la Subsecretaría de Transporte, teniendo en consideración la temporalidad de la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi (ex Ruta Nacional N° 22), denominada "Nueva Avenida Mosconi", sugirió la modificación de la citada Ordenanza N° 15065, a través de la incorporación del inciso h) en el artículo 203°), mediante la cual se disponga que "Por ocupación de espacios públicos para estacionamiento medido en el área comprendida por las calles que a continuación se transcriben, por un tiempo superior o máximo autorizado de una hora (1 h), así como permanencia de un vehículo en un código de cuadra distinto al consignado en la aplicación virtual, se aplicará lo dispuesto en el artículo 313°) de la Ordenanza N° 15065 o la que el futuro la reemplace", procediendo a detallar seguidamente calles y respectivos márgenes afectados al régimen especial de estacionamiento medido y pago;

Que con fecha 27 de enero del año 2026, la Municipalidad de Neuquén y la empresa SAEM S.A. suscribieron el Acta Acuerdo a través de la cual las partes convinieron la adecuación territorial y

Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora: Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0300-26

operativa del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, consistente en la adecuación, reordenamiento y ampliación del régimen de prestación del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de estacionamiento Medido y Pago en nuestra ciudad, en el marco de la ejecución de la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi, denominada "Nueva Avenida Mosconi", en ejercicio de la facultad contractual prevista en la Cláusula Décimotercera del Contrato Administrativo aprobado por el Decreto N° 0534/2017, así como la implementación de un régimen especial de alta rotación vehicular con tiempo máximo de permanencia de una hora (1 h), quedando expresamente convenido entre las partes que los efectos de dicha acta quedarán sujetos a la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en el marco de sus atribuciones;

Que el inicio de la obra pública de transformación integral de la Avenida Ingeniero Mosconi, denominada "Nueva Avenida Mosconi", y la necesidad de implementar de manera inmediata las medidas de adecuación, reordenamiento y ampliación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, a fin de mitigar, en la medida de lo posible, los impactos sobre circulación vehicular, la accesibilidad y la dinámica comercial del sector afectado por la obra, justificaron la emisión sin dilaciones del Decreto N° 0110/2026;

Que la adopción de dichas medidas reviste carácter necesario, razonable y proporcional en función de los objetivos de movilidad, accesibilidad y sostenimiento de la actividad comercial en el área de influencia de la mencionada obra;

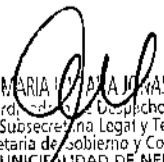
Que asimismo, dentro de las modificaciones necesarias resulta pertinente propiciar que dicho régimen especial prevea un tiempo máximo de permanencia autorizado de dos horas (2 h) por vehículo y a su vez, brindar la posibilidad de modificar según criterio, necesidad y demanda del avance de la obra en cuestión, los tiempos de permanencia;

Que atento a los fundamentos expuestos, resulta pertinente la modificación de la Ordenanza N° 15065;

Que por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15101, mediante la cual se modificó el artículo 203°) del Título XII "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", Capítulo III "Ocupación del Espacio Aéreo, Subsuelo o Superficie por Particulares y Empresas Privadas", de la Ordenanza N° 15065;

Que tomaron debida intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15101;

Que obra la conformidad de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;


Dra. MARÍA INÉS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que mediante Decreto N° 0195/26, la Secretaria Jefa de Gabinete se encuentra a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0191/2026 y su rectificatorio N° 0271/2026, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

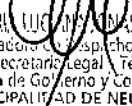
Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15101 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de marzo de 2026, mediante la cual se modificó el artículo 203°) del Título XII "Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos", Capítulo III "Ocupación del Espacio Aéreo, Subsuelo o Superficie por Particulares y Empresas Privadas", de la Ordenanza N° 15065.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y por la Secretaria Jefa de Gabinete a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY
PASQUALINI.


Dra. MARÍA LUCIANA TORRES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

